



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueves, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo con garantía personal de mayor cuantía
Demandante	ALDERAMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS persona identificada con la cédula de ciudadanía C. C. No. 78032181
Demandado	GABRIEL EDUARDO BURGOS MARQUEZ persona identificada con la cédula de ciudadanía C. C. No. 78694931
Radicado	230013103002-2019-00161-00
Asunto	Modifica liquidación de crédito

Aportada la liquidación del crédito, el despacho procedió a realizar la misma, atendiendo lo ordenado en el mandamiento de pago, calculando intereses corrientes y moratorios, de conformidad con las fechas estipuladas.

Así las cosas, atendiendo la fecha del capital adeudado, presentado y ejecutado en este proceso, se realiza los cálculos de la liquidación de la siguiente manera: Capital \$100.000.000.00, más los intereses corrientes por valor de \$4.359.108.76 desde la fecha 27 de junio de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017. Más los intereses de mora desde el 16 de septiembre de 2017 hasta el 15 de junio 2023, para un resultado de intereses moratorios \$152.370.885.88 para un total de \$256.729.994.64. (**VER TABLA ADJUNTA DE LIQUIDACIÓN**).

Conforme a lo anterior, la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante ha de ser modificada y quedará tal como fue practicada por el despacho, conforme archivo adjunto en dónde constan los valores, tiempo y detallado de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**,

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera: Capital \$100.000.000.00, más los intereses corrientes por valor de \$4.359.108.76 desde la fecha 27 de junio de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017. Más los intereses de mora desde el 16 de septiembre de 2017 hasta el 15 de junio 2023, en la suma de \$152.370.885.88 para un total de \$256.729.994.64 (**VER TABLA ADJUNTA DE LIQUIDACIÓN**) tal y como fue practicada por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5aca86422e809ff98284244ebcf9a83dfacc3e157a31528180a74e6893732ee**

Documento generado en 22/02/2024 03:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>